

Colaborador: **Pavasal**
Objeto: **Temporada 2023/2024**

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

En València, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el **PALAU DE LES ARTS "REINA SOFÍA", FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA**, con CIF G-97.544.829 y domicilio fiscal en València, 46013, Avda. del Profesor López Piñero, nº 1 (en adelante, "LES ARTS" o la "FUNDACIÓN"), representada en este acto por D. JORGE JUAN CULLA BAYARRI, Director General, provisto del DNI en virtud de su nombramiento en sesión de Comisión Ejecutiva celebrada el 17 de septiembre de 2021, publicado en el DOGV nº 9216 (pág 47125), de 16 de noviembre de 2021, y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 25 de los estatutos vigentes, aprobados igualmente por el Patronato y elevados a escritura pública otorgada ante el Notario de Valencia, D. Alejandro Cervera Taulet, el 10 de marzo de 2022, bajo su número de protocolo 1187.

Y, de otra, **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTURA S.A.**, con domicilio social en Polígono Vara de Quart, calle Llanterners, esquina Tres Forques, y CIF N° A-46015129 (en lo sucesivo, la "EMPRESA" o el "Colaborador"), representada en este acto por D. Alfredo de Quesada Ibáñez, con DNI en su condición de Consejero Delegado.

EXPONEN

- I.-** Que LES ARTS, en el cumplimiento de sus fines fundacionales, tiene por objeto la programación y gestión de actividades de naturaleza artística en los espacios del Palau de les Arts "Reina Sofía" de València.
- II.-** Que la EMPRESA está interesada en colaborar económicamente con los fines y objetivos de LES ARTS, participando en el fomento de la actividad artística que se desarrolla en el mismo.
- III.-** Con base en lo anterior, las partes otorgan el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, con sujeción a los siguientes

PACTOS

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es la regulación de la específica colaboración empresarial que, con carácter de mecenazgo y al amparo de la Ley 49/2002, realiza la EMPRESA en beneficio de LES ARTS, y que queda descrita en el siguiente párrafo.

SEGUNDO.- APORTACIÓN ECONÓMICA DE LA ENTIDAD COLABORADORA Y RÉGIMEN FISCAL APLICABLE.

- 2.1.- La EMPRESA se incluirá, con respecto de la Temporada 2023/2024 en la categoría de protocolos de patrocinio denominada Colaborador, que se corresponde con los patrocinadores que abonan a LES ARTS para patrocinio de la Temporada una aportación económica entre 15.000 y 49.999 €.
- 2.2.- La EMPRESA abonará a LES ARTS, en concepto de aportación económica, con categoría de colaborador, para la realización de actividades culturales de interés general, por el patrocinio de la Temporada 2023/2024, la cantidad de **25.000 € (VEINTICINCO MIL EUROS)**. Esta cantidad será destinada por la Fundación a la realización de actividades de naturaleza artística.
- 2.3.- La aportación económica pactada será ingresada por la EMPRESA en la cuenta bancaria que LES ARTS tiene abierta en la entidad bancaria CAIXABANK con el número ES39 2100 . Dicho ingreso se efectuará en un plazo no superior a sesenta días desde la fecha del presente documento.

La vigencia del presente convenio queda supeditada a la efectividad de dicho ingreso.

- 2.4.- La EMPRESA podrá tener derecho a los incentivos fiscales sobre las cantidades objeto de su aportación económica y, en particular, a lo previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales del mecenazgo. A estos efectos, la Fundación se compromete a facilitar a la EMPRESA los documentos y/o información que ésta precise para poder aplicar dicho régimen fiscal.

TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN

- 3.1.- La Fundación adquiere, frente a la EMPRESA, las obligaciones que derivan del protocolo que para dicho tipo de mecenazgo tienen previstas. A tal efecto, se adjunta dicho protocolo a este convenio el cual, firmado por ambas partes, pasa a formar parte del mismo.

3.2.- Las obligaciones de LES ARTS para con la EMPRESA se entienden para la Temporada 2023/2024 (septiembre de 2023 a junio de 2024)

3.3.- Los derechos que adquiere la empresa, detallados en documento adjunto, son utilizables por la EMPRESA mientras el presente convenio de colaboración empresarial esté vigente. Específicamente, se insiste en que, para el supuesto de que no se renovará la vigencia del mismo, la EMPRESA dejará de ostentar su condición de **colaborador** y no podrá hacer uso de la misma ni publicitarla, ni en su documentación, ni en sus comunicaciones de cualquier tipo y sobre cualquier soporte.

3.4.- A todos los efectos de implementación de los servicios que LES ARTS facilita a la EMPRESA, y a todos los efectos de las relaciones de la EMPRESA con LES ARTS, las personas de contacto de ambas entidades serán las siguientes:

A.- Por Palau de les Arts "Reina Sofía":

Nombre: Jorge Juan Culla Bayarri

Dirección postal: Avda del Profesor López Piñero (Historiador de la medicina), nº1.46013, Valencia

B.- Por Pavasal Empresa Constructora S.A:

Nombre: Alfredo de Quesada Ibañez

Dirección postal: Polígono Vara de Quart, Calle Llanterners esquina Tres Forques.

CUARTA.- El presente convenio sustituye a cualquier otro sobre el mismo objeto que con anterioridad al presente tuviere otorgado la EMPRESA con LES ARTS.

QUINTA.- Transparencia

En cumplimiento de la Ley 2/2015, de 2 d'abril, de la Generalitat, de Transparència, Bon Govern i Participació Ciutadana de la Comunitat Valenciana, se procederá a publicar en el Portal de Transparencia de Les Arts el presente convenio, así como su texto íntegro.

SEXTA.- Ley aplicable y jurisdicción.

La normativa aplicable al presente convenio es la legislación española y la jurisdicción la de los Tribunales de València con renuncia expresa de cualquier otro fuero.

En los términos que anteceden firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, las partes, en lugar y fecha *ut supra*.

PALAU DE LES ARTS "REINA SOFÍA", FUNDACIO DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Fdo: D. Jorge Juan Culla Bayarri

PAVASAL

Fdo : D. Alfredo de Quesada Ibáñez

"De acuerdo con la normativa sobre protección de datos aplicable, se ha procedido a eliminar la referencia a los DNI, números de teléfono y e-mails de los firmantes del convenio. La versión original se encuentra debidamente firmada".

Colaborador: **Pavasal**

Objeto: **Temporada 2023/2024**

PROTOCOLO DE PRESTACIONES QUE RECIBE EL COLABORADOR DE LA TEMPORADA 2022/2023.

Este documento forma parte del convenio de colaboración empresarial suscrito entre Palau de les Arts "Reina Sofía", Fundació de la Comunitat Valenciana y Pavasal en València, a fecha de firma electrónica:

- ✓ Posibilidad de organizar visitas guiadas privadas (hasta máx. 10 personas): 1
- ✓ Reproducción de logotipo y marca: libro de temporada, programas de mano, lona de prensa y web.
- ✓ Publicidad: descuentos en tarifas vigentes: 10% en programas y 15% en libro de temporada
- ✓ Acceso a Salón Mecenass
- ✓ Acceso a localidades de espectáculos de la programación de la temporada de Les Arts: se podrán proporcionar puntualmente según disponibilidad (como deferencia, se respetan las mismas condiciones que ya se percibían en temporadas anteriores).
- ✓ Asesoramiento para la adquisición de abonos ya tención exclusiva en adquisición y gestión de localidades (se aplicará descuento del 20% en adquisición de localidades hasta un máximo de 4).
- ✓ Disponibilidad de espacios para la celebración de actos/eventos: 1 cesión gratuita de Sala VIP y 20% descuento en otros espacios.
- ✓ Servicios: Aparcamiento.